

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: RAFAEL SERRANO PRADA
DEMANDADO: LUIS FRANCISCO DÍAZ SUAREZ
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00239-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que no ha sido acatado el requerimiento realizado mediante auto de fecha 29 de abril de 2022. Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2020-00239 00

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO: REITERA REQUERIMIENTO

En atención a la constancia secretarial que antecede se hace necesario reiterar el requerimiento hecho a la parte demandante mediante Auto de fecha 29 de abril de 2022 en el cual se le ordenó:

“requerir al vocero judicial de la parte demandante para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue al despacho el original de la letra de cambio suscrita el 1 de febrero de 2017, báculo del presente proceso.”

Además de lo transcrito, en el punto *iii* del protocolo para la realización de audiencia del mismo Auto se ordenó a las partes suministrar en un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la providencia, un número de contacto y un correo electrónico propios, así como de sus prohijados, testigos y demás intervinientes que deban asistir a las audiencias.

Por lo anterior, **SE REITERAN** las órdenes impartidas y se **ORDENA** que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente Auto sea allegado, tanto el original de la letra de cambio, como la información solicitada para el cumplimiento del protocolo de audiencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 034 del 13 de mayo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dab0d5bf0a57bbe0db8d497417545eabb8add575614b40475e50962d66b4da1

Documento generado en 12/05/2022 11:30:25 AM

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: RAFAEL SERRANO PRADA
DEMANDADO: LUIS FRANCISCO DÍAZ SUAREZ
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00239-00

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**